

BOLETIN OFICIAL




MINISTERIO DEL AIRE



ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DESTINOS

Pasan a servir los destinos que se indican el Jefe, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan:

Arma de Aviación.

Capitán don José Antonio Rey Martínez, continúa en la Escuela de Transformación del Grupo Sur, como Profesor, de plantilla.

Teniente don Manuel Mora Pérez, del 32 Regimiento, al Estado Mayor de la Región Aérea del Estrecho.

Escala de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.

Ayudante de tercera (Aeronáutica) don Carmelo Chacón Millán, a la Dirección General de Industria y Material, en comisión, cesando en la 81 Unidad de Transmisiones.

Ayudante de tercera (Química) don

Antonio Domínguez Sanz, a la Dirección General de Industria y Material, en comisión, cesando en el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica.

Ayudante de tercera (Química) don Rafael Galante Tejón, a la Dirección General de Industria y Material, en comisión, cesando en la Maestranza Aérea de Cuatro Vientos.

Ayudante de tercera (Aeronáutica) don Aurelio Puch Sáez, continúa en el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica, en comisión.

Cuerpo de Sanidad del Aire.

Comandante Médico don Néstor Alonso García, al Servicio de Sanidad de la Región Aérea Pirenaica, para el Aeropuerto de Muntadas, en comisión, cesando en la Academia de Aviación.

Madrid, 16 de diciembre de 1949.

G. GALLARZA

RETIROS

Pasa a situación de "Retirado", por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de octubre del presente año, el Brigada del Arma de Tropas de Aviación don Manuel Morera Fontal, destinado en la Séptima

Bandera de dichas Tropas, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

G. GALLARZA

VACANTES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18), se publican a continuación las vacantes de Subalternos, Suboficiales y Clases de Tropa existentes en los Centros, Dependencias y Unidades de este Ejército que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Personal) y anticipadas obligatoriamente por telégrafo las de los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, deberán tener entrada en el mismo en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

G. GALLARZA

CUERPO DE ESPECIALISTAS

CENTROS, DEPENDENCIAS Y UNIDADES	CUERPO DE ESPECIALISTAS													
	Escriturales	Alficeses	Conductores	Mecánicos-Conductores	Informadores de Meteorología y Antiaérea	Auxiliares de Fotografía y Cartografía	Armeros-Artificieros	Mecánicos Radiotelegrafistas	Radiofonometristas	Montadores Electricistas de Avión	Mecánicos Motoristas de Avión	Armas de AVIACION.—Escala de Tierra	Armas de Tropas de AVIACION	
	Cabos	Cabos 1.º	Sargentos	Brigadas	Subalternos	Cabos	Cabos 1.º	Sargentos	Brigadas	Subalternos	Cabos	Cabos 1.º	Sargentos	Brigadas
UNIDADES AEREAS														
Primer Regimiento														
21 Regimiento														
31 Regimiento														
11 Regimiento														
12 Regimiento														
22 Regimiento														
13 Regimiento														
32 Regimiento														
52 Grupo														
14 Regimiento														
15 Regimiento														
23 Regimiento														
33 Regimiento														
Tercer Regimiento														
51 Regimiento														
Cuarto Regimiento														
Segundo Regimiento														
Grupo Entren. y Transp. del E. M. del Aire														
Grupo de Experimentación en Vuelo														
UNIDADES DE TROPAS DE AVIACION														
Primera Legión														
Segunda Legión														
Cuarta Legión														
Sexta Bandera														
Séptima Bandera														
Octava Bandera														

CENTROS, DEPENDENCIAS Y UNIDADES

(1) Para la Secretaría.

OBSERVACIONES.—Arma de Tropas de Aviación.—Las vacantes de Sargento que se anuncian para el Servicio de Transmisiones podrán ser solicitadas por los que posean curso o especialidad de Transmisiones, o hayan desempeñado misiones propias de este Servicio, extremos que justificarán mediante certificado del Jefe respectivo, que será unido a la papeleta de petición de destino.—Cuerpo de Oficinas Militares y Especialistas Escriturales.—Estas vacantes pueden ser solicitadas indistintamente, en los empleos respectivos, por personal de dichos Cuerpo y Escala.—Plazas aéreas.—Las vacantes que se anuncian se cubren por este Ministerio, a propuesta de los Jefes de los Centros y Unidades respectivos, entre los Mecánicos-Motoristas de Avión, Radiogoniometristas y Armeros-Artificieros que ya presten servicio en los mismos, no debiendo, por tanto, ser solicitadas por el personal de dichas especialidades mediante papeleta reglamentaria.—Los Armeros-Artificieros deberán, para ser propuestos, haber efectuado con aprovechamiento el curso de Ametrallador-Bombardero.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

CONVOCATORIAS

Con objeto de proveer de Escribientes militares al Ejército del Aire para atender perentorias necesidades del servicio y contar en su día con personal de esta clase para nutrir la Escala de su especialidad, que determina la Ley de 6 de mayo de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 129), se convoca un curso de preparación para cuarenta soldados de este Ejército, así como paisanos que se filien por el plazo de dos años, debiendo reunir las condiciones generales y particulares que se especifican a continuación:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Haber cumplido dieciocho años de edad antes del 15 de marzo de 1950 y no haber cumplido los treinta años en la indicada fecha.
- c) Superar las condiciones físicas que para examen y reconocimiento médico del personal de este Ejército fija la Jefatura de Sanidad del Aire.
- d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor en el caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años.
- e) Buena concepción moral y social.
- f) Poseer los conocimientos de cultura general y mecanografía necesarios para sufrir el examen de ingreso.

Soldados del Ejército del Aire:

Hallarse dentro del primer año de servicio en el momento de cerrarse el plazo señalado para la admisión de instancias y no tener nota alguna desfavorable en su filiación u hoja de castigos.

Paisanos:

No pertenecer a la situación de recluta en Caja ni estar comprendido en el alistamiento anual.

No estar inscrito en la Marina.

Artículo 1.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al Sr. Jefe de la Escuela de Suboficiales (El Palmar, Murcia).

El plazo para la admisión de instancias terminará el día 31 de enero próximo.

Art. 2.º Las instancias, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de esta Orden, irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Certificado de la inscripción de nacimiento.

b) Tres fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, firmada una de ellas al respaldo.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

d) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

e) Certificado del padre o tutor, expedido por el Juez, para los menores de veintiún años, otorgándoles el consentimiento.

Los aspirantes del Ejército del Aire presentarán sus instancias sólo con los documentos que se citan en los apartados b) y c), debiendo los Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia unir a la misma copias de la filiación y hoja de castigos, con informe reservado sobre las cualidades del solicitante, y cursarlas a los Jefes de Región o Zona Aérea para su tramitación.

La expresada documentación habrá de ser reintegrada conforme a las prescripciones de la vigente Ley del Timbre.

Art. 3.º El viaje a la Escuela de El Palmar de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, para lo cual serán pasaportados, los militares, por las Autoridades aéreas competentes, y los paisanos, provistos por la Dirección de la Escuela de pasaporte para su incorporación, al tiempo que les comunica la fecha en que han de hacer su presentación al examen.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas será, igualmente, por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad de cuatro pesetas cincuenta céntimos para cada aspirante durante el tiempo citado.

Art. 4.º Los aspirantes, una vez clasificados y verificado el sorteo que señale el orden con que han de actuar en la oposición, recibirán el oportuno aviso, cursado por la Escuela, notificándoles haber sido admitidos o las razones que a ello se opongan.

Art. 5.º El reconocimiento médico tendrá lugar en la citada Escuela, dando comienzo el día 1 de marzo de 1950.

Los que sean declarados útiles, sufrirán seguidamente un examen pre-

vio para su ingreso, que consistirá en las pruebas siguientes:

a) Aritmética: Las cuatro reglas, con números enteros, quebrados y decimales.

b) Ejercicio de Caligrafía y Ortografía: Escritura al dictado de un párrafo en el que, a juicio del Tribunal, queden demostrados estos conocimientos.

c) Ejercicio de Mecanografía: Escritura a máquina al dictado durante cinco minutos y una velocidad de 200 pulsaciones por minuto, con un margen de tolerancia del 5 por 100 de faltas.

Se considerará mérito para mejorar la puntuación el conocimiento de Taquigrafía e idiomas.

Art. 6.º Verificadas las pruebas, los aspirantes serán clasificados por riguroso orden de concepción. En caso de empate, se ajustarán a las reglas siguientes:

a) Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo en el servicio.

b) Entre militar y paisano, el militar.

c) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 7.º Los que sean nombrados alumnos pasarán seguidamente a la Escuela para seguir el curso correspondiente, que dará comienzo el día 15 de marzo de 1950 y tendrá una duración de cuatro meses, siendo los paisanos filiados en la misma como soldados voluntarios con compromiso de dos años y continuando los individuos pertenecientes al Ejército del Aire afectos administrativamente a sus Cuerpos de procedencia.

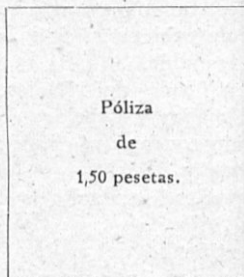
Art. 8.º Los alumnos que terminen con aprovechamiento el curso serán destinados a cubrir vacantes de la especialidad de Escribientes, con la categoría de soldados de primera, percibiendo el premio de especialidad correspondiente, según dispone el artículo 12 del Decreto de 13 de diciembre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 23), y tendrán preferencia para concurrir a las convocatorias que se anuncien para el Cuerpo de Especialistas (Escribientes), en las condiciones que entonces se señalen.

Art. 9.º Los alumnos no aptos procedentes de Cuerpos de este Ejército se reintegrarán nuevamente a sus destinos, y los que hayan sido filiados en la Escuela procedentes de paisano pasarán destinados a una Unidad de tropa hasta completar los dos años de su compromiso.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.

G. GALLARZA

MODELO DE INSTANCIA



Tres fotografías.

DOCUMENTOS

- Núm. 1
- Núm. 2
- Núm. 3
-
-

Apellidos Nombre

Fecha de nacimiento Edad años.

Domicilio Ciudad

Provincia Pueblo

Estación más próxima a su residencia

Oficio, profesión, estudios o certificados de estudios que posee

.....

Industrias u oficinas en que ha trabajado o trabaja actualmente, concretando el tiempo

Unidad o Cuerpo a que pertenece

Tiempo que ha servido en filas

Méritos que concurren en el interesado

.....

Nombre, profesión y demás circunstancias del padre

.....

A V. S. suplica se digne ordenar su admisión a la Convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL, siendo adjunta la documentación reglamentaria que al margen se detalla, haciendo constar que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Centro oficial del Estado y que se encuentra conforme con todas las prescripciones dietadas para la Convocatoria.

Gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO, SR JEFE DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES. — EL PALMAR (Murcia).

CURSOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de 11 de agosto último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 93), el día 9 de enero próximo dará comienzo, en la Escuela Superior del Aire, la segunda parte del Curso de Aptitud convocado por dicha Orden, al que asistirán los Jefes comprendidos en la misma que hayan asistido a la primera parte del mismo.

Por los Jefes de Región y Zona Aérea serán expedidos los correspondientes pasaportes, a fin de que el personal asistente al curso se encuen-

tre en la Escuela Superior del Aire en la fecha indicada.

Los Jefes y Oficiales participantes percibirán la gratificación de Escuela durante el tiempo que asistan al curso, y los que se ausenten de su residencia habitual, la asignación de residencia eventual, a razón de sesenta pesetas diarias los Jefes y cuarenta y cinco pesetas diarias los Oficiales, y la dieta reglamentaria en los viajes de incorporación y regreso del curso.

Madrid, 14 de diciembre de 1949.

G. GALLARZA

DISTINTIVOS

Por reunir las condiciones vigentes para el uso permanente del distintivo de Profesorado, se concede el mismo al Teniente de la Escala de Tropa del Arma de Aviación, con destino en la Unidad de Servicios de la Escuela de Observadores de Málaga, don Francisco Pérez del Pulgar y Valls.

Madrid, 20 de diciembre de 1949.

G. GALLARZA

GRAFICAS HUERFANOS EJERCITO DEL AIRE

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Aire

Zona Territorial de Industria núm 5

SUBASTA

Se celebrará en esta Zona, Gran Vía, 47, primero, izquierda, en Bilbao, el día 23 del actual, a las DOCE horas, la subasta de un lote de envases de madera, procedentes de la recuperación de envases de armamento.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en las Oficinas de esta Zona, a disposición de los interesados.

El gasto de publicidad será a cargo del o de los adjudicatarios.

Bilbao, 12 de diciembre de 1949.—EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Personal

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de las Armas y Cuerpos del Ejército del Aire con situación de 1 de julio de 1949, serán distribuidos los ejemplares según lo dispuesto por la Superioridad, enviándose 100 de ellos a las Jefaturas Regionales y Zonas Aéreas; 20 a las Direcciones Generales, Jefaturas de Servicios Centrales, Regimientos, Legiones y Academias; 10 a los Grupos y Banderas Independientes, Maestranzas y Escuelas, y 5 a los Centros de Reclutamiento.

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta en la Dirección General de Personal, al precio de 4,50 ptas., más 0,50 de franqueo.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Personal

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire con situación de 1 de abril de 1949, serán distribuidos los ejemplares según lo dispuesto por la Superioridad, enviando 100 de ellos a las Jefaturas Regionales y Zonas Aéreas; 15 a las Direcciones Generales, Jefaturas de Servicios Centrales, Regimientos, Academias y Legiones; 10 a los Grupos, Maestranzas y Escuelas, y 5 a las Banderas Independientes y Centros de Reclutamiento.

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta en la Dirección General de Personal, al precio de 4,50 ptas., más 0,55 de franqueo.

Madrid, 23 de julio de 1949.

AVISO: Se ruega a los señores suscriptores que no hayan hecho efectivo el pago del corriente trimestre, se sirvan remitirlo a la mayor brevedad.

LA ADMINISTRACION